

**D. CARLOS ORENSE TEJADA, OFICIAL MAYOR – LETRADO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL E.L.A. DE ENCINAREJO (CÓRDOBA), MEDIANTE EL PRESENTE**

**CERTIFICO**

Que la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno de sus miembros, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada en Primera Convocatoria a las **10:00 horas del día seis de octubre de dos mil diecisiete (viernes)**, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, adoptó los siguientes Acuerdos:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO, REUNIDA SU SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO EN PLENO, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DE 2017 (PRIMERA CONVOCATORIA).**

PRESIDENTE DE LA E.L.A.:		En el Pueblo de <b>Encinarejo</b> (Córdoba) en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las <b>diez horas del día seis de octubre de dos mil diecisiete (viernes)</b> , y bajo la <b>presidencia del Señor Presidente de la ELA</b> , asistido del <b>infrascrito Secretario</b> , concurrieron previa citación en forma, los miembros de la Corporación que al margen se expresan, con objeto de celebrar la Sesión.
<b>D. MIGUEL RUIZ MADRUGA</b>	PP	
MIEMBROS PRESENTES:		
<b>D. FRANCISCO FRANCO HIDALGO</b>	PP	
<b>D. RAFAEL GARCÍA COBOS</b>	PP	
<b>Dña. ANA MARÍA GUERRERO ARROYO</b>	PSOE-A	
MIEMBROS AUSENTES:		
<b>D. JOSÉ IGNACIO PINO ROMERO</b>	PSOE-A	
SECRETARIO:		
<b>D. CARLOS ORENSE TEJADA</b>		
Oficial Mayor - Letrado en Funciones de Secretaría		

Antes se comenar la Sesión, es necesario hacer corrección de errores materiales detectados en la Resolución, la Convocatoria y documentación de la misma.

En el encabezado de la Resolución de Presidencia, donde dice: “*En el pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba) siendo el día 5 de octubre de 2017....*”; debe decir: “*En el pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba) siendo el día 4 de octubre de 2017....*”.

En el Resultando de dicha Resolución, donde dice: “*...así como la Declaración formulada ayer, día 4 de octubre de 2017,....*”; debe decir: “*...así como la Declaración formulada ayer, día 3 de octubre de 2017,....*”

En el Punto 2º del Orden del Día, donde dice: “*....así como la Declaración formulada ayer, día 4 de octubre de 2017, ....*” debe decir: “*....así como la Declaración formulada ayer, día 3 de octubre de 2017, ....*”

En el mismo sentido, en la Convocatoria remitida a los Miembros de la Corporación, en el Punto 2º del Orden del Día, donde dice: “...**así como la Declaración formulada ayer, día 4 de octubre de 2017, .....**” debe decir: “...**así como la Declaración formulada ayer, día 3 de octubre de 2017, .....**”

En la Exposición de Motivos de la Declaración Institucional que se presenta al Superior Órgano Colegiado, donde dice: “... **en su declaración de 4 de octubre**”, debe decir: “... **en su declaración de 3 de octubre**”.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia de la ELA, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión, y justificándose la no asistencia del Sr. Pino Romero, Grupo PSOE-A por encontrarse de viaje, según ha comunicado telefónicamente al Sr. Secretario, el Sr. Presidente agradece a los presentes su asistencia a la Sesión, especialmente a la representación de la Policía Nacional y de la Guardia Civil a los que define como unos de los garantes de la Ley en este País. Añade el Sr. Presidente de la E.L.A. que el texto de la Declaración Institucional motivo de este Pleno está consensuado por los dos grupos políticos de la E.L.A. de Encinarejo: PSOE-A y PP.

A instancia del Sr. Secretario, el Sr. Presidente le cede la palabra, y lee a los presentes el Informe Jurídico suscrito con motivo de la celebración de la presente Sesión:

### **“INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA – INTERVENCIÓN**

*D. Carlos Orense Tejada, en mi calidad de Oficial Mayor – Letrado Asesor en funciones de Secretaría e Intervención de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, formula el siguiente **INFORME JURÍDICO**, relativo a la **CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO REUNIDO EN PLENO PARA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2017 (VIERNES)**.*

***Declaración Institucional de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba ante la gravedad de los hechos que están acaeciendo en España y, en concreto, en Cataluña, así como la Declaración formulada el día 3 de octubre de 2017, por Su Majestad el Rey en su condición de Jefe del Estado, en apoyo a la defensa del Estado de Derecho en Cataluña.***

*En cumplimiento del deber, que entiendo, tiene el Secretario de señalar la Legislación Aplicable y la adecuación de lo que se actúa a dicha legalidad (artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986), es por lo que se emite el siguiente,*

**INFORME**

Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo  
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

## ANTECEDENTES

*Debidamente motivados en la Resolución de Presidencia de esta E.L.A. la Convocatoria de Sesión Extraordinaria y Urgente, tanto la razón de la precitada Convocatoria, así como los Fundamentos Jurídicos de la misma, se ha de informar sobre los siguientes*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Lucio Anneo Floro, Historiador Romano, ya en el Siglo II significó que la Nación Hispana no supo unirse contra Roma, siendo un pueblo valioso pero mal jerarquizado.*

*San Isidoro de Sevilla, en "Historia de los Godos, Suevos y Vándalos", en 624, eleva a la categoría de Primera Nación de Occidente a España, Madre de Príncipes y de Pueblos.*

*Con la incorporación del Reino de Navarra, en las Cortes de León de 1515, culminando el proceso unificador de los Reyes Católicos en 1492, surge el concepto jurídico y político moderno de Nación, constituyéndose España como tal, conformada por los llamados Cinco Reinos: Castilla, León, Aragón, Navarra y Granada, ampliando dicho concepto de España en los siglos posteriores a las llamadas Las Españas (Virreinos y Provincias de Ultramar).*

*La Constitución de Cádiz de 1812, en sus artículos 1, 2 y 3, determina que la Nación Española es la reunión de todos los Españoles de ambos hemisferios, siendo libre e independiente y residiendo la soberanía, esencialmente, en la Nación.*

*La Constitución de 1931, en su artículo 1, expresa que España es una República, y se constituye en un Estado integral compatible con la autonomía de los municipios y Regiones.*

*La Ley Orgánica del Estado de 1966, en sus artículos 1 y 2, manifiesta que el Estado Español se constituye en Reino, siendo la Soberanía Nacional una e indivisible.*

*La Constitución vigente de 1978, en sus artículos 1 y 2, declara que España se constituye en un Estado Social y Democrático de Derecho, residiendo la Soberanía Nacional en el Pueblo Español y siendo la forma política la Monarquía Parlamentaria. Añade a continuación que la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación Española, Patria común e indivisible de todos los Españoles.*

*En definitiva, la unidad de España, de los Españoles y la rica multiplicidad de sus pueblos, tierras y regiones es un concepto jurídico político que está muy por encima de cualquier Ley de Leyes, ideología o régimen político.*

*Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en derecho, comunicando a la Presidencia de esta Entidad Local el informe presente, a los efectos oportunos, y para que el Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local Autónoma adopte la decisión que estime oportuna.*

*En Encinarejo de Córdoba, a 6 de octubre de 2017.*

*El Oficial Mayor – Letrado  
En funciones de Secretaría e Intervención.  
Fdo. Carlos Orense Tejada.*

*El Presidente de la E.L.A.  
Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.”*

A continuación, se pasó al examen de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

**PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO DE LA E.L.A. SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se cede la palabra al Sr. Secretario, el cual lee el primer punto del Orden del Día.

A continuación, el Sr. Presidente de la ELA explica a los presentes que la urgencia de la presente Sesión viene motivada por **la gravedad de los hechos que están acaeciendo en España y, en concreto, en Cataluña, así como la Declaración formulada el día 3 de octubre de 2017, por Su Majestad el Rey en su condición de Jefe del Estado, así como por el deseo de esta Entidad Local Autónoma de mostrar su apoyo a la defensa del Estado de Derecho en Cataluña.**

Manifestando su conformidad los asistentes, y por UNANIMIDAD de presentes, y por tanto por Mayoría Absoluta del número legal de Miembros de la Corporación (Votos a favor: 3 Grupo PP y 1 Grupo PSOE-A), se adopto el siguiente ACUERDO: **“Único.- Ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión”.**

**SEGUNDO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA ANTE LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS QUE ESTÁN ACAECIENDO EN ESPAÑA Y, EN CONCRETO, EN CATALUÑA, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN FORMULADA AYER, DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2017, POR SU MAJESTAD EL REY EN SU CONDICIÓN DE JEFE DEL ESTADO, EN APOYO A LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO EN CATALUÑA.**

El Sr. Presidente de la E.L.A. pone en conocimiento de los presentes el texto de la Declaración Institucional de la E.L.A. de Encinarejo en apoyo a la defensa del Estado de Derecho en Cataluña:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La ciudadanía española y, muy particularmente, la catalana, está sufriendo una grave crisis institucional y social a la cual les ha arrastrado el Gobierno de Cataluña durante los últimos años. No podemos olvidar que el artículo 1 de la Constitución Española establece que España se constituye en un Estado Social y Democrático de Derecho, que propugna, como valores superiores del Ordenamiento Jurídico, la Libertad, la Justicia, la Igualdad y el pluralismo político, residiendo la Soberanía Nacional en el Pueblo Español del que emanan los Poderes del Estado, como puso de manifiesto Su Majestad el Rey, en su condición de Jefe del Estado, en su declaración de 3 de octubre. Asimismo, el artículo 2 de nuestra Constitución, proclama la indisoluble unidad de la Nación Española, Patria Común e Indivisible de todos los Españoles, reconociendo y garantizando el Derecho a la Autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.*

*Sin perjuicio de los muchos hechos que son dignos de mención, señalamos a continuación los más recientes, los más graves y los que, en última instancia, nos imponen a todos los españoles y, especialmente, a los poderes públicos el deber de actuar de forma decidida en defensa de la Ley, del Estado de Derecho y, por todo lo anterior, de nuestra Democracia.*

*De acuerdo con lo anterior, es preciso destacar el 9 de noviembre de 2014 como el de la radicalización del Gobierno catalán independentista, día en que este organizó y celebró una consulta ilegal, pese a las advertencias en contrario de los diversos poderes e instituciones del Estado. En tanto que el autodenominado “proceso participativo sobre el futuro político de Cataluña”, consulta expresamente declarada ilegal por el Tribunal Constitucional, no logró credibilidad institucional alguna, no obstante, los responsables de esta consulta decidieron ir un paso más allá.*

*Primero, el Parlamento de Cataluña aprobó un texto que declaraba el “inicio del proceso de creación del Estado catalán independiente” y que instaba expresamente a desobedecer al resto de instituciones del Estado.*

*A continuación, la coalición independentista reformó irregularmente el Reglamento del Parlamento de Cataluña con el menoscabo de los trámites parlamentarios y, por tanto, de la democracia, facilitando la posterior aprobación de una Ley de Transitoriedad Jurídica que activaba, según aseguraban sus promotores, la ruptura con el Estado Español. En ambos casos, el Tribunal Constitucional ha declarado la inconstitucionalidad de dichas medidas.*

*El nuevo desafío independentista ahora pasa por declarar la inminente independencia de Cataluña y la consiguiente proclamación de la república catalana, todo ello después del simulacro de consulta realizado el pasado día 1 de octubre de*

2017 para lo cual, el Parlamento Catalán destinó en marzo de este año una partida presupuestaria específica, pese a las advertencias en contra de los Letrados de la Cámara.

Por último, el pasado 6 de septiembre de 2017, el Parlamento de Cataluña protagonizó una irresponsable y vergonzante sorpresa: la coalición independentista, desoyendo todos los controles del Estado de Derecho, disponiendo de las instituciones a un servicio partidista y obviando el poder legítimo del resto de instituciones y por tanto, del Estado, impuso su voluntad de forma ilegal y, una vez más; sin ni siquiera contar con una mayoría parlamentaria realmente representativa de los ciudadanos catalanes. Y así, incumpliendo gravemente la Constitución, las Leyes, los mandatos del Tribunal Constitucional e incluso las normas de la propia Cámara, y sin contar siquiera con la presencia de los grupos de la oposición durante la votación, aprobó la llamada "ley del referéndum" y el Gobierno de Cataluña convocó oficialmente el mismo, produciéndose el pasado 1 de Octubre un simulacro de consulta bajo la apariencia de referéndum, claramente ilegal con vulneración expresa de normas y resoluciones judiciales que, además, se ha desarrollado en unas condiciones de ausencia completa de los mínimos elementos esenciales reconocidos en todos los países de la Unión europea para ser considerado como tal, pretendiéndose pese a ello, utilizar el mencionado simulacro de consulta o referéndum como fuente de legitimidad para justificar una eventual independencia unilateral de Cataluña.

El Superior Órgano Colegiado de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba

### **DECLARA INSTITUCIONALMENTE**

**Nuestro apoyo a todas las Instituciones, Funcionarios y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (con especial mención a Policía Nacional y Guardia Civil), así como a todos los ciudadanos de Cataluña, para que, no ejerciendo otra cosa que la ley, se impida la constante vulneración de la legalidad vigente y se garantice, en todo caso, la seguridad, los derechos y libertades de los ciudadanos españoles y, especialmente, de los ciudadanos de Cataluña, frente a todos aquellos actos destinados a la promoción, preparación y ejecución de lo que no se puede calificar de otra manera que de golpe de Estado perpetrado bajo simulación y apariencia de proceso democrático.**

EL SR. PRESIDENTE DE LA E.L.A.:

**D. MIGUEL RUIZ MADRUGA**

SRES./AS. MIEMBROS DE LA E.L.A.:

**GRUPO POPULAR**

**GRUPO P.S.O.E. - A.**

EL SR. SECRETARIO, QUE DA FE:

**D. CARLOS ORENSE TEJADA**

**OFICIAL MAYOR - LETRADO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA**

**EN EL PUEBLO DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA, SIENDO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2017"**

Interviene la Sra. Vocal del Grupo PSOE-A, Dña. Ana María Guerrero Arroyo, manifestando su conformidad con la Declaración Institucional.

También interviene el Sr. Vocal Grupo PP, D. Francisco Franco, y lee el siguiente texto, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe:

*“¿Cómo hemos llegado a este grado de ofensa y de vergüenza? ¿Qué hemos hecho mal en estos 40 años de la historia de España? ¿Cómo se puede argumentar y justificar un ridículo tan grande como el 1 de octubre?, y la pregunta del millón: ¿Y ahora, qué?”*

*Si somos sinceros y autocríticos sobre nuestro pasado, diremos que se nos ha ido la pinza con la España de las Autonomías. Los constituyentes y padres de nuestra transición se sustentaron en la lealtad y en la lógica de la España democrática. Pero, sinceramente, estos independentistas se han pasado. No han sido leales con la Carta Magna que los legalizó y han tensado tanto sus complejos de supremacía en el Parlamento Catalán, con los mossos, que han enfermado de odio, o lo peor de todo, en el patio del colegio.*

*El Gobierno catalán se ha sumido en su propia basura de corrupción, junto a unos antisistema fuera de espacio y de tiempo, que han montado un sainete insultante el día 1 de octubre. Todo ello con un referéndum como excusa, no fue otra cosa, un esperpento para el bochorno, utilizando a sus propios hijos como escudos humanos. Sin urnas, sin censo, sin votos por correo, sin junta electoral, con los maestros convertidos en comisarios políticos, chivatos, eso sí, con el apoyo de grandes referentes mundiales como Maduro.*

*Y vuelvo a la pregunta del millón: ¿Y ahora, qué? Sólo hay dos opciones, o se recupera el sentido común y se pone fin a este órdago independentista, o esto acabará mal otra vez.*

*Y desde aquí, desde este humilde pueblo como es Encinarejo, no vemos sentido común por ninguna parte, vemos que se ha destrozado el régimen del 78 y creo que nadie, y repito, nadie, tiene derecho a acabar con la transición que hicieron nuestros mayores.*

*Y para terminar, sólo quiero decir una cosa: ¡Viva la Constitución!*

Por último, el Sr. Presidente de la E.L.A. manifiesta que ha quedado claro perfectamente la posición de este Pleno y del pueblo de Encinarejo: ¡Viva el Rey, viva España y viva el pueblo de Encinarejo!

Ayuntamiento ELA de Encinarejo  
ALCALDE PRESIDENTE

Ayuntamiento ELA de Encinarejo  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Seguidamente, después del turno de intervenciones, el presente Acuerdo fue aprobado, mediando Votación Ordinaria, por unanimidad de presentes, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número Legal de miembros de la misma, (3 Grupo P.P. y 1 Grupo PSOE -A):

*“El Superior Órgano Colegiado de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba*

### **DECLARA INSTITUCIONALMENTE**

***Nuestro apoyo a todas las Instituciones, Funcionarios y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (con especial mención a Policía Nacional y Guardia Civil), así como a todos los ciudadanos de Cataluña, para que, no ejerciendo otra cosa que la ley, se impida la constante vulneración de la legalidad vigente y se garantice, en todo caso, la seguridad, los derechos y libertades de los ciudadanos españoles y, especialmente, de los ciudadanos de Cataluña, frente a todos aquellos actos destinados a la promoción, preparación y ejecución de lo que no se puede calificar de otra manera que de golpe de Estado perpetrado bajo simulación y apariencia de proceso democrático.”***

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente de la E.L.A., se da las gracias a los Miembros de la Corporación, tanto presentes como ausentes, y al público asistente, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10 horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha, acordándose levantar la presente Acta que ofrecen firmar conmigo todos los asistentes, de todo lo que, como Secretario, Certifico.

Y para que conste, y su remisión a los Organismos competentes, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la E.L.A., con las prevenciones legales derivadas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, en Encinarejo de Córdoba, (Córdoba), siendo el día 23 de noviembre de 2017.

Vº Bº  
El Presidente de la ELA.

Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.

El Oficial Mayor Letrado, en funciones de  
Secretaría e Intervención.

Fdo. D. Carlos Orense Tejada.